COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024190004691416**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16-ESM-2.78

Ciudad, Departamento, 24 de abril de 2024

INTERVIENEN:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC PERSONAL NIT. 901.540.945-1 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto el Señor **EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA.**

INGECOVI S.A.S
NIT. 900228693-9
JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
C.C. 9.398.118 expedida en Sogamoso
CONTRATISTA

SV. ONEYDER DAVID MEDINA LAVERDE
SUPERVISOR

ASUNTO LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 212- ESM BASPC16-2023 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO DE INVERSION C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL LOTE 1 Y 2. (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) PARA LA VIGENCIA 2023".

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Mayor, EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA identificado con cedula de ciudadanía 4.208.964 expedida en Paz de Rio-Boyacá, en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal, nombrado como Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal, mediante CIRC2023315020728213, con fecha de presentación del 4 de octubre de 2023, en calidad de competente, contractual, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL NIT **901.540.945-1** por una parte, y por la otra INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, INGECOVI S.A.S con NIT 900228693-9, representado legalmente

CENACYO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024190004691416 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16-ESM-2.78

por JESÚS EDUARDO CRUZ RIVERA identificado con Cedula de Ciudadanía N°9.398.118 de Sogamoso, en su calidad de **Contratista,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL,** previa las siguiente consideraciones :

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA CONTRATO No. 212- ESM BASPC16-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**212- ESM BASPC16-2023**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°**212- ESM BASPC16-2023**
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO DE INVERSION C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO D LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL LOTE 1 Y 2. (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) PARA LA VIGENCIA 2023
FECHA SUSCRIPCIÓN:	09 DE AGOSTO DE 2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	16 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (307.576.742,41).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
LUGAR DE ENTREGA:	Kilómetro 7 avenida marginal de la Selva; cantón militar Manare, en Yopal (Casanare).
MODIFICACIONES	**MODIFICATORIO No. 1** POR ERROR EN LA DIGITACION DEL NIT DEL CONTRATISTA Y DEL VALOR DEL CONTRATO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023. **MODIFICATORIO No. 2** PRORROGA EN TIEMPO YA TENIENDO EN CUENTA LOS CAMBIOS CLIMATICOS SE PRESENTARON RETRASOS EN LAS ACTIVIDADES.CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.SE SUSCRIBIÓ PRORROGA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR FINAL CONTRATO:	TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETESIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (307.576.742, 41)
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	**SV. ONEYDER DAVID MEDINA LAVERDE** IDENTIFICADO CON CC No. 84.091.858 COORDINADOR DE RX ESM BAS16 NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. **2023190000046995** DE FECHA 04 DE

ENAYO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024190004691416 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16-ESM-2.78

	JULIO DE 2023.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. REUNIÓN DE PREINICIO: El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá asistir a la Reunión de pre-inicio, una vez le sea adjudicado el contrato, en la cual se presentarán por parte de la supervisión, las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades 2. BITÁCORA DE OBRA: (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para cada frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. 3. CRONOGRAMA DE OBRA; Una vez se expida el acta de inicio, y en un plazo no superior a quince (15) días calendario, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un cronograma de la ejecución de las actividades que se llevaran a cabo en la ejecución del proyecto. 4. El contratista no está autorizado para realizar ningún tipo de cambio a la descripción técnica de cada uno de los ítems contemplados dentro del proyecto, de llegar a hacerlo deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato y ordenador del gasto para su aprobación. 5. DOTACIÓN DEL PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo amerite. 6. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad 7. de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: a). PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. b). Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el Contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y

ENACYO

pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

8. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.
9. TRANSPORTE DE MATERIALES AL SITIO DE OBRA: No está permitido vehículos con más de 3.5 toneladas dentro de las instalaciones militares, en vista que las vías no fueron diseñadas para soportar un peso mayor, así mismo no se cuenta con el suficiente espacio para el radio de giro de los vehículos de mayor capacidad, cualquier daño a los andenes y vías existentes deberá ser asumido por el contratista.
10. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
11. PERMISOS PARA EL INGRESO A LA UNIDAD: El contratista una vez se le adjudique el proceso, deberá entregar al supervisor del contrato la documentación requerida por parte de la sección de Seguridad Militar, para el ingreso del personal a la unidad.
12. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE: El contratista Verificara y revisara que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.
13. El contratista garantiza que para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, será ejecutadas por personal que con experiencia para desarrollar la actividad.
14. El contratista dentro de su oferta considera que todas las actividades correspondientes a los servicios a contratar incluyen mano de obra, materiales, herramientas y equipos que se requieran.
15. El personal que realice los mantenimientos en alturas deberá contar con capacitación para dicho trabajo y deberá estar certificado por una institución autorizada de acuerdo a la resolución del ministerio del trabajo.
16. Si en la ejecución de las actividades se identifican adicionales, estos deben ser notificados al contratante para su aprobación previa a la ejecución.
17. EL contratista deberá tener en cuenta que no habrá ningún reconocimiento por horas extras diurnas o nocturnas, trabajos dominicales o festivos, como consecuencia de dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa de trabajo.
18. En los costos que se presenten se deberán tener en cuenta que todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado a los siguientes regímenes mínimo 48 horas antes de iniciar las

ENLACE

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024190004691416 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16-ESM-2.78

actividades: Riesgos Profesionales, Salud y pensiones y deberá entregar copia de los respectivos certificados a más tardar dentro de los primeros diez días del mes

19. Así mismo dará aplicación a lo contemplado en la directiva permanente No 0232 del 2017, donde se estandariza los procedimientos relacionados con diseño, construcción y mantenimiento de las obras militares.
20. Adecuar unas instalaciones logísticas temporales, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente documento bajo su responsabilidad, los costos estarán a su cargo y la ubicación será dada por el supervisor del contrato.
21. El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de las adecuaciones y mantenimientos contratados, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos indirectos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de su oferta.
22. Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios de las adecuaciones y mantenimientos, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso para efectos de cargue.
23. Acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE. - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y/o servicios prestados.
24. Realizar los mantenimientos en su totalidad, con los mejores estándares de calidad. Garantizar que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.
25. No solicitará reajustes, y por lo tanto en la propuesta el oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proyecto.
26. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
27. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe corregir las fallas que resulten defectuosas o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
28. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en los diferentes frentes de trabajo, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
29. Al término de la obra, para la realización del pago final, el contratista deberá entregar copia en físico y en medio magnético de las memorias de cálculo de cada uno de los ítems ejecutados.
30. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los mantenimientos a las instalaciones en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

ENAGYO

31. El contratista certifica que dispone de los equipos o maquinaria de construcción requerida para el mantenimiento de las instalaciones, teniendo en cuenta la complejidad de las actividades contratadas.
32. El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo y la capacidad técnica para emitir conceptos, revisar, aprobar y verificar las condiciones de las instalaciones que se van a intervenir en el presente proceso, con lo cual se realizará la toma de decisiones, las coordinaciones y la dirección especifica de las actividades de mantenimiento a ejecutar.
33. El contratista deberá manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución de acuerdo a lo programado, que de evidenciarse un bajo rendimiento (atraso superior al 5%) por causas imputables al contratista se dará apertura al debido proceso o sanciones que se den a lugar.
34. El contratista se compromete a ejecutar el contrato de manera directa y no realizara la subcontratación del servicio de mantenimiento sin previa autorización por parte del ordenador del gasto; de incumplir se dará apertura al debido proceso e imposición de sanciones a que haya lugar.
35. El contratista deberá verificar las medidas y cantidades de material requerido en el sitio y asegurar que los materiales a implementar cumplen los parámetros de calidad y diseño que maneja el comando de ingenieros.
36. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO UNICO. Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozara de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993.CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás a los cuales haya lugar, por lo cual el incumplimiento será causal para que M.D.N-EJERCITO NACIONAL-CENCYOPAL le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.CLAUSULA TRIGESIMA: RIESGOS: Los riesgos del contrato serán los establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivo del proceso 200-SAMC-ESM BASPC16-2023- CENAC YOPAL. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1 de la ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024190004691416 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16-ESM-2.78

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es surepresentante, agente o mandatario. El Contratista no tienela facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – EjércitoNacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal quelabora en la institución

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** – **CENAC YOPAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2023** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	17823	25 de abril de 2023	307.576.742,41

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	24023	16 DE AGOSTO DE 2023	307.576.742,41

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	BCH-100029042 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO	Cumplimento del contrato	61.515.348,60	08 DE AGOSTO DE 2023	15 DE JUNIO DE 2024
		Calidad del servicio	61.515.348,60	08 DE AGOSTO DE 2023	15 DE JUNIO DE 2024
		Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	61.515.348,60	08 DE AGOSTO DE 2023	15 DE JUNIO DE 2024
		Pago de salarios y Prestaciones Sociales	15.378.837,15	08 DE AGOSTO DE 2023	15 DE DICIEMBRE DE 2026

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CENAC YO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024190004691416 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16-ESM-2.78

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	BCH-1000005792 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CONTRATO	AMPARO BASICOS-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232.005.137,24	08 DE AGOSTO DE 2023	15 DE DICIEMBRE DE 2023
		PATRONAL	69.601.541,00	08 DE AGOSTO DE 2023	15 DE DICIEMBRE DE 2023
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	69.601.541,00	08 DE AGOSTO DE 2023	15 DE DICIEMBRE DE 2023
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69.601.541,00	08 DE AGOSTO DE 2023	15 DE DICIEMBRE DE 2023

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE OBRA 212- ESM BASPC16-2023 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS

Plan de Pagos

identificación de pago	numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
pago 001	FVE160	13/09/2023 12:52 (UTC -5 horas)	13/09/2023 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	41.718.552,5 pesos	42.035.613,5 pesos	42.035.613,5 pesos	pagado	Detalle
pago 002	FVE163	10/05/2023 1:03 a.m. (UTC -5 horas)	10/10/2023 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	19.390.000 pesos	23.074.100 pesos	23.074.100 pesos	pagado	Detalle
pago 003	FVE167	10/09/2023 1:07 a.m. (UTC -5 horas)	09/10/2023 00:00 (UTC -5 horas)	49.131.808,75 pesos	49.505.210 pesos	49.505.210 pesos	pagado	Detalle
pago 004	FVE172	11/01/2023 1:13 a.m. (UTC -5 horas)	15/11/2023 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	148.868.596,65 pesos	150.000.000 pesos	150.000.000 pesos	pagado	Detalle
pago 005	FVE179	13/12/2023 1:22 (UTC -5 horas)	01/10/2024 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	23.917.858,45 COP	24.099.634,57 pesos	24.099.634,57 pesos	pagado	Detalle
pago 006	FVE162	10/05/2023 2:14 a. m. (UTC -5 horas)	10/10/2023 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	18.719.913,99 pesos	18.862.158,34 pesos	18.862.158,34 pesos	pagado	Detalle

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total del contrato:	307.576.742,41 pesos	-	-
Valor anticipado:	0,00 pesos	0 %	-
Valor de las entregas	0,00 pesos	0 %	-
Valor facturado:	307.576.716,41 COP	100 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 pesos	0 %	-
Valor pagado:	307.576.716,41 COP	100 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 pesos	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 pesos	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	26,00 pesos	0 %	-
Valor pendiente de entrega:	307.576.742,41 pesos	100 %	-

BALANCE ECONÓMICO:

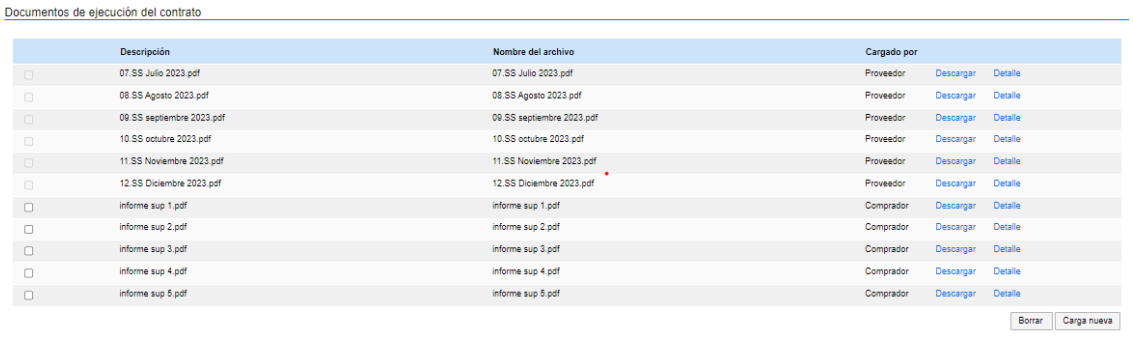
Valor Inicial Contrato	307.576.742,41	
Valor Cancelado Pago No.1		23.074.100.00
Valor Cancelado Pago No. 2		68.367.394,34
Valor Cancelado Pago No. 3		42.035.613,50
Valor Cancelado Pago No. 4		150.000.000.00
Valor Cancelado Pago No. 5		24.099.634,57
SUMAS IGUALES	**307.576.742,41**	**307.576.742,41**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	12 de septiembre de 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	09 de octubre de 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	09 de octubre de 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	09 de noviembre de 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	14 de diciembre de 2023

ADICIONAL ANEXAR PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO –DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	07.SS Julio 2023.pdf	07.SS Julio 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	08.SS Agosto 2023.pdf	08.SS Agosto 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	09.SS septiembre 2023.pdf	09.SS septiembre 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	10.SS octubre 2023.pdf	10.SS octubre 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	11.SS Noviembre 2023.pdf	11.SS Noviembre 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	12.SS Diciembre 2023.pdf	12.SS Diciembre 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	informe sup 1.pdf	informe sup 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	informe sup 2.pdf	informe sup 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	informe sup 3.pdf	informe sup 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	informe sup 4.pdf	informe sup 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	informe sup 5.pdf	informe sup 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Carga nueva

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de

mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, INGECOVI S.A.S NIT 900228693-9, representado legalmente por JESÚS EDUARDO CRUZ RIVERA identificado con Cedula de Ciudadanía N°9.398.118 de Sogamoso, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE OBRA N° 212- ESM BASPC16-2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA N°212- ESM BASPC16-2023**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL.**

Por todo lo anterior las partes:

CENACYO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024190004691416 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16-ESM-2.78

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE OBRA N°212- ESM BASPC16-2023,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL** con INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, INGECOVI S.A.S NIT 900228693-9, representado legalmente por JESÚS EDUARDO CRUZ RIVERA identificado con Cedula de Ciudadanía N°9.398.118 de Sogamoso.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE OBRA N°212-ESM BASPC16-2023 **CENAC YOPAL** correspondiente al **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 200-SAMC-ESM BASPC16-2023-CENAC YOPAL**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024.

MY. EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC YOPAL
ORDENADOR DEL GASTO

INGECOVI S.A.S
NIT. 900228693-9
JESÚS EDUARDO CRUZ RIVERA
C.C. 9.398.118 de Sogamoso
CONTRATISTA

SV. ONEYDER DAVID MEDINA LAVERDE
SUPERVISOR CONTRATO No. 212- ESM BASPC16-2023

PS. DIANA CAROLINA SILVA REY
ASESORA JURÍDICA CENACYOP